

ACUERDO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI), Y ALMIRALL S. A.

En Sevilla a 30 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cañón Campos**, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA -en adelante FISEVI-, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por [REDACTED] formalizado mediante escritura pública de poder otorgada ante el N.º [REDACTED] de su protocolo. La entidad está provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del [REDACTED]

De otra parte, el **Dr. Jordi Estruch** con DNI número [REDACTED] y **D. Jose Alberto Pimentel** con D.N.I. [REDACTED] nombre y representación de la ALMIRALL S.A. -en adelante ALMIRALL S.A. o la Entidad indistintamente- provista de C.I.F. [REDACTED] se encuentra domiciliada en sita en [REDACTED]

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Acuerdo de Donación, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN

- I.- FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud. FISEVI tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

En virtud del artículo 5º sus estatutos fundacionales, para la consecución y desarrollo de su objeto fundacional, FISEVI podrá realizar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a la realización de este cometido.

FISEVI, está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo" con el número SE/621 y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Virgen Macarena—en adelante el **Centro**—.

FISEVI desea fomentar la realización de proyectos científicos y de formación, en cumplimiento de su objeto fundacional, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio que a este respecto se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

- II.- Almirall, S.A., es una empresa dedicada a Investigar y Comercializar Productos Farmaceuticos, e interesada en realizar una donación a FISEVI.
- III.- Almirall, S.A. y FISEVI están facultados para realizar y aceptar donaciones, de acuerdo con los artículos 624 y 625 del Código Civil, respectivamente.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Acuerdo de Donación el establecimiento de las condiciones generales por las que se registrará la **donación** a realizar por Almirall a favor de FISEVI, destinada a prestar apoyo a las actividades que constituyen su objeto, en este caso la donación servirá para colaborar en las diversas actividades que de índole científica e investigadora puedan plantarse en la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna del Centro en el Grupo de Investigación de Riesgos Vascular.

SEGUNDA.- CONDICIONES

A los efectos reseñados en la estipulación anterior, FISEVI acepta la **donación** ofrecida por Almirall, S.A..

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Acuerdo y en concreto:

- a) Almirall, S.A. pondrá a disposición de FISEVI la cantidad de **CUATRO MIL QUINTOS EUROS (4.500,00.-€)**, en concepto de **donación irrevocable**, destinada al objeto reseñado en la Estipulación Primera del presente Convenio, y de conformidad con el desglose interno de la Fundación.
- b) FISEVI se compromete a destinar los mencionados fondos al objeto del presente Acuerdo, así como a expedir una certificación acreditativa de la donación recibida por importe de **4.500,00.-€** de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

CUARTA.- PAGOS

La cantidad reseñada en la estipulación anterior se hará efectiva por parte de la Entidad en un único, bien mediante la emisión de talón nominativo extendido a favor de FISEVI PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA, bien mediante transferencia realizada a

favor de la cuenta de la que ésta es titular en la entidad Banco Santander, [REDACTED]
[REDACTED], identificando el concepto de la siguiente forma: "AD/MED INT HUVM/2017".

QUINTA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

FISEVI declara que ha leído y acepta expresamente la Política de Privacidad de Almirall disponible en <http://www.almirall.es/politica-privacidad> y, por lo tanto, autoriza a ALMIRALL o a sus filiales a procesar, utilizar y transferir a (a) otras filiales de ALMIRALL, (b) la EFPIA, Farmaindustria o a sus contratistas y subcontratistas; y (c) a cualquier tercera parte que preste servicios de procesamiento de datos a ALMIRALL o a sus filiales, (tanto si esas filiales de ALMIRALL o terceras partes están establecidas en una jurisdicción del Espacio Económico Europeo como si no), la información relativa a FEAD referente a los pagos o transferencias de valor (TdV) que ALMIRALL haya realizado a FEAD en virtud de esta colaboración, todo ello con la finalidad de que ALMIRALL pueda cumplir el Código de Divulgación de la EFPIA y el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria, por cualquier medio (informes impresos, comunicaciones electrónicas, sitio web de ALMIRALL o sus filiales o cualquier otra plataforma).

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso. Sin perjuicio de otras obligaciones que imponga la normativa en la materia, la contratista se obliga a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con la entidad contratante.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Asimismo, FISEVI informa a la entidad de que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, los datos de carácter personal contenidos en el presente documento o que le solicitemos durante el mantenimiento de la relación contractual a la que da origen, serán

incorporados a un fichero titularidad de FISEVI, con la finalidad de llevar a cabo la gestión integral de los proyectos de investigación de su ámbito de actuación.

FISEVI se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin. Queda, asimismo, la Entidad informada de que sus derechos de acceso, cancelación, oposición y/o rectificación, podrán ser ejercidos enviando una carta dirigida a la siguiente dirección: [REDACTED]

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Acuerdo de Donación por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
EN SALUD DE SEVILLA

[REDACTED]

D. José Cañón Campos

[REDACTED]

ALMIRALL S.A

[REDACTED]

Dr. Jordi Estruch

[REDACTED]

D. Jose Alberto Pimentel

[REDACTED]

VºBº DIRECTOR DE UGC

[REDACTED]

D. Migue Angel Colmenero Camacho